



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

**No. 011/2007 ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA JULIAN PEÑA S.A.
JUPESA.-----**

CUANTIA: USD\$190,000.00.--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintitrés de febrero del año dos mil siete, ante mí Abogado PEDRO ENRIQUEZ LEON, Notario Suplente Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la ingeniera Alisson Vanessa Valarezo Beltrán, a nombre y en representación, como gerente general, de la compañía JULIAN PEÑA S.A. JUPESA, conforme consta del nombramiento que se acompaña, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniera y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de aumento de capital de la compañía JULIAN PEÑA S.A. JUPESA, para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras



públicas a su cargo, dignese autorizar una por la que conste el aumento de capital de la compañía JULIAN PEÑA S.A. JUPESA que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la ingeniera Alisson Vanessa Valarezo Beltrán, a nombre y en representación, como gerente general, de la compañía JULIAN PEÑA S.A. JUPESA, conforme consta del nombramiento que se acompaña. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía JULIAN PEÑA S.A. JUPESA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el dos de julio de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres; b) Mediante escritura pública otorgada ante el notario trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos; c) La compañía JULIAN PEÑA S.A. JUPESA procedió a la conversión de capital, aumento de capital suscrito, fijación de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

capital autorizado y reforma de estatuto, mediante escritura pública otorgada ante el notario trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vicenzini, el ocho de mayo de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de julio de dos mil uno; d) Mediante escritura pública otorgada ante el notario trigésimo octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el cinco de noviembre de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de noviembre de dos mil dos, la compañía reformó sus estatutos; y, e) La junta general universal extraordinaria de accionistas de JULIAN PEÑA S.A. JUPESA, celebrada el doce de enero de dos mil siete, resolvió aumentar el capital suscrito y pagado a la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 190.800,00), y reformar, consecuentemente, su estatuto social.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la ingeniera Alisson Vanessa Valarezo Beltrán, en su calidad de gerente general y representante legal de JULIAN PEÑA S.A. JUPESA declara: 1) Aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía, de acuerdo con lo resuelto por la junta general

universal extraordinaria de accionistas del doce de enero de dos mil siete, cuya copia también se acompaña para que forme parte de esta escritura; y, **2)** Reformado el estatuto social de la compañía, de igual manera, en los términos constantes en la mencionada acta de junta general. En consecuencia, en referencia al Capítulo Segundo: Capital Acciones y Accionistas, el Artículo Quinto del estatuto social dirá: **"ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$381.600,00) y el capital suscrito y pagado de la compañía es de CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$190.800,00), dividido en CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTAS acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas, numeradas de la cero una a la ciento noventa mil ochocientas inclusive." Finalmente, declara bajo juramento la ingeniera Alisson Vanessa Valarezo Beltrán la correcta integración y pago del aumento del capital. Autorice usted, señor Notario, la escritura pública con las formalidades de ley. Abogado Joffre Campaña Mora.- Registro Número.- Seis mil novecientos noventa y ocho.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA JULIAN PEÑA
S.A. JUPESA, CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2007.**

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de enero de 2007, a las nueve horas, en la Ciudadela Alborada, sexta etapa, manzana 634, villa 19, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía JULIAN PEÑA S.A. JUPESA, con la asistencia de los accionistas: ingeniero Jorge Julián Peña Estrella, por sus propios derechos, propietario de setecientas veinte acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una; y la ingeniera Alisson Vanessa Valarezo Beltrán, por sus propios derechos, propietaria de ochenta acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una. Las acciones están pagadas en un cien por ciento y, dan derecho a un voto por acción de acuerdo a su valor pagado.

Como los accionistas representan la totalidad del capital suscrito y pagado de ochocientos dólares, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria universal de accionistas y resolver sobre el aumento de capital suscrito y fijación del capital autorizado de la compañía. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se declara que la junta general extraordinaria universal de accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado previamente fijado por unanimidad.

Preside la sesión el Presidente, ingeniero Jorge Julián Peña Estrella; y, actúa como secretaria la ingeniera Alisson Vanessa Valarezo Beltrán, gerente general de la compañía. El presidente considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital de ochocientos dólares, declara válidamente instalada y abierta la junta de accionistas y manifiesta que se debe resolver sobre el anotado orden del día.

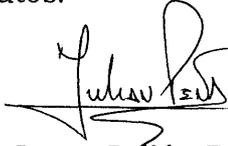
Puesto a consideración el indicado punto, la Junta General previo a los pertinentes acuerdos entre los accionistas, acepta, aprueba y resuelve por unanimidad: a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$ 190.000,00) que sumados a los OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,00) ya existentes, totalizan la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 190.800,00); b) Que el aumento se lo haga mediante la emisión de CIENTO NOVENTA MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; c) Que las nuevas acciones sean suscritas por: ingeniero Jorge Julián Peña Estrella, ciento setenta y un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; e, ingeniera Alisson Vanesa Valarezo Beltrán, diecinueve mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, d) Que el pago respectivo se haga mediante capitalización de CIENTO NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 190.000,00) que serán tomados de las reservas facultativas.

Como lógica consecuencia del aumento acordado, la Junta General, por la misma unanimidad resuelve también reformar el estatuto de la compañía en lo referente al CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS, Artículo Quinto, el mismo que dirá en lo posterior: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$381.600,00) y el capital suscrito y pagado de la compañía es de CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$190.800,00), dividido en CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTAS acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas, numeradas de la cero una a la ciento noventa mil ochocientas inclusive."

La ingeniera Alisson Vanessa Valarezo Beltrán, en su calidad de gerente general, procederá a suscribir la escritura de aumento de capital suscrito y fijación del capital autorizado, conforme a lo resuelto por la Junta, y a solicitar y obtener la correlativa aprobación de la Superintendencia de Compañías y la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

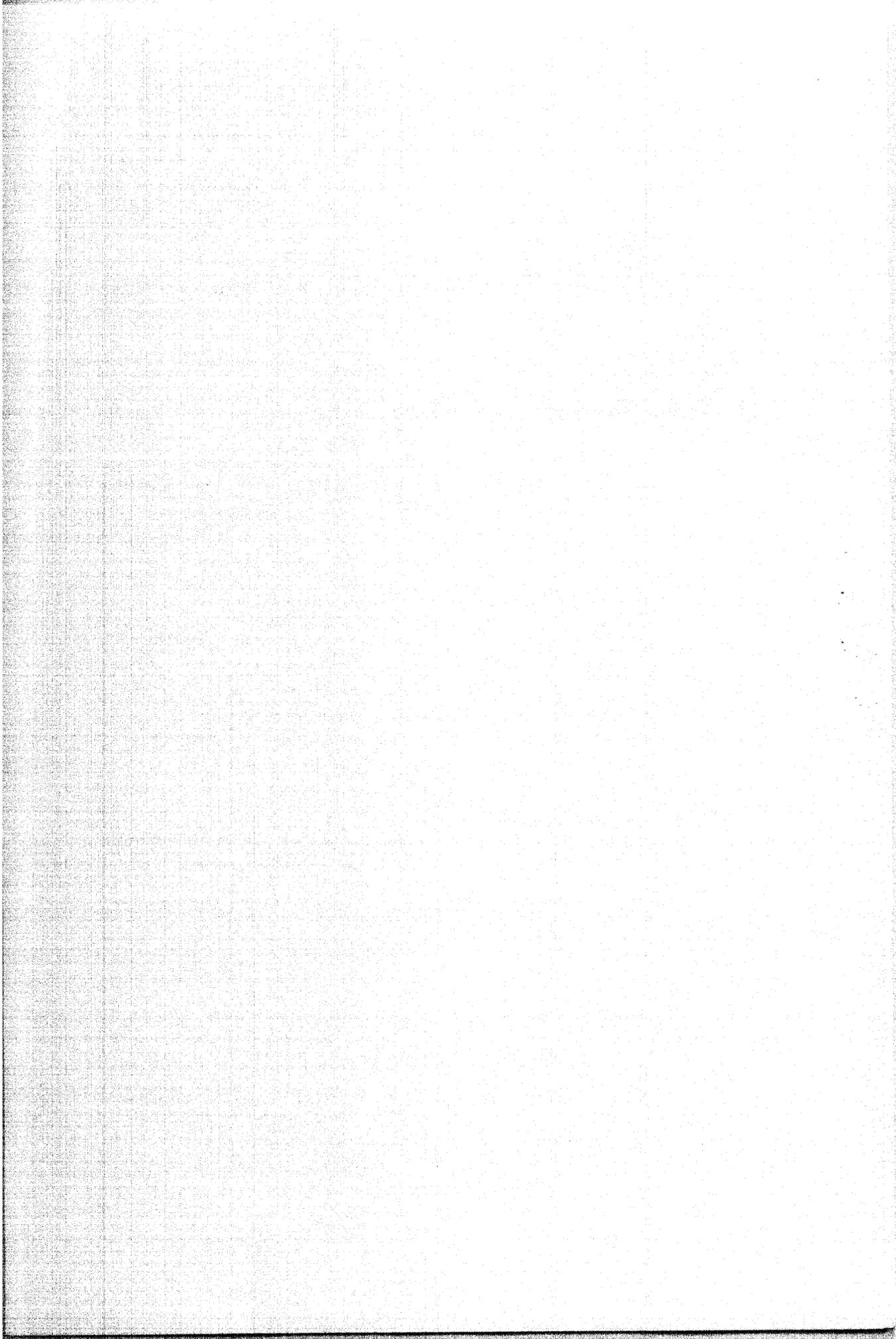
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta, la misma que una vez leída se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos.



Ing. Jorge Julián Peña Estrella
Presidente



Ing. Alisson Vanessa Valarezo Beltrán
Secretaria





Guayaquil, Noviembre 17 del 2006

Ingeniera
ALISSON VANESSA VALAREZO BELTRÁN
Ciudad. -



De mis consideraciones:

Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **JULIAN PEÑA S.A JUPESA**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir al **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de dos años, con las facultades establecidas en los Estatutos Sociales, y en su nombramiento anterior que fue inscrito en el Registro Mercantil No. 20.944, repertorio No. 33.290, foja 133.998, el 18 de noviembre del 2004. Entre las facultades y atribuciones del Gerente General está la representación legal judicial y extra judicial de la compañía en forma individual.

La Compañía **JULIAN PEÑA S.A JUPESA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 2 de Julio de 1.993 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de Julio de 1993. Adicionalmente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Ab. Piero Aycart Vicenzini el 29 de Agosto de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de Octubre de 1.995 aumentó su capital y reformó sus Estatutos Sociales. Luego, la compañía realizó otro aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de Estatutos mediante Escritura Pública otorgada ante el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart Vicenzini el 8 de mayo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del 20 de julio del 2001. Posteriormente, se realizó una nueva reforma de estatutos y aumento del capital suscrito, con fecha 5 de noviembre del 2002 ante el notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Noviembre del 2002.

Atentamente,

Linda Moreira S.
LINDA MOREIRA
Secretaría AD-HOC

RAZON DE ACEPTACION

Acepto la reelección de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **JULIAN PEÑA S.A JUPESA**, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 17 de Noviembre del 2006

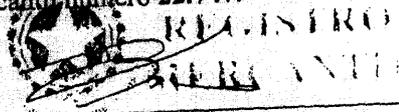
ING. ALISSON VANESSA VALAREZO BELTRÁN
C.I. 09-1542205-9

Dirección: Alborada 6°. Etapa Mz. 634 V. 19
Tele-fax: (593-4) 2235848; 2640865 Casilla 09-02-246
e-mail: jupesa@interactive.net.ec
Guayaquil - Ecuador

NUMERO DE REPERTORIO: 56.525
FECHA DE REPERTORIO: 20/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:12

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Noviembre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía JULIAN PEÑA S.A. JUPESA, a favor de ALISSON VANESSA VALAREZO BELTRAN, a foja 125.763, Registro Mercantil número 22.747.

ORDEN: 56525
LEGAL: Patricia Munillo
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

De conformidad con el numeral 5 de Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1.976 publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1.976 DOY FE Que a foja precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe - Guayaquil



06 FEB 2007

Abg. Humberto Moya Flores
Notario XXXVII de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION CIVIL
CIUDADANIA IN 001542205-9
VALAREZO BELTRAN ALISSON VANESSA
GUAYAS GUAYAGUIL PEDRES CORDERO
08 MARZO 2019 04917
GUAYAS GUAYAGUIL 75
CABRO CORDERO

EQUATORIANA***** 0433314102
SASADO JORGE PENA ESTRELLA
SUPERIOR ING. MECANICO
EDDY EMILIO VALAREZO MUNOZ
MARIA HADDALENA BELTRAN
GUAYAGUIL 05/05/2004
05/05/2019
1428526

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPERIOR
CERTIFICACION
DE NOMINACION
900
EZZO
N VA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991264787001
RAZÓN SOCIAL: JULIAN PEÑA S.A. JUPESA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VALAREZO BELTRAN ALISSON VANESSA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 21/07/1993 FEC. CONSTITUCION: 21/07/1993
FEC. INSCRIPCION: 30/07/1993 FEC. ACTUALIZACION: 27/01/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA SEXTA ETAPA Número:
SOLAR 19 Manzana: 834 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL CENTRO COMERCIAL LA ROTONDA
Apartado Postal: 08-02-248 Email: jupesa@gye.boitel.net Telefono Trabajo: 2235848 Fax: 2235848

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: 071030

Lugar de emisión:



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 27/12/08 06:01:36

Oscar Rodrigo Rubio Calderón
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991264787001

RAZON SOCIAL: JULIAN PEÑA S.A. JUPESA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 21/07/1993

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INGENIERIA MECANICA INDUSTRIAL
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA SEXTA ETAPA Número:
SOLAR 19 Manzana: 634 Apartado Postal: 09-02-246 Email: jupesa@gye.satnet.net Telefono Trabajo: 2235848
Fax: 2235848

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 099-330

Lugar de emisión

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR
R.U.C.

Fecha y hora: 27-01-2005 02:01:36

Oscar Rodrigo Kalla Calderón
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

Intendencia
Compañías ----

OFICIO No. SC.ICIG.DI. **0008092**

Guayaquil, 15 MAY 2007

Señora
Alison Vanesa Valarezo Beltrán
Representante Legal de
JULIAN PEÑA S.A. JUPESA
Cdla. Alborada VI etapa Mz.634 villa 9
Ciudad

De mi consideración:

Del Informe No.ICIG.DI.2007.0337 de 2007.03.30, por la inspección ordenada a la compañía que usted representa, en relación al trámite de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía, se desprende que:

- No fueron proporcionados los libros sociales y registros contables para su revisión.

Con tal antecedente, se le concede un plazo de 15 días con la finalidad de que se sirva formular los descargos y las aclaraciones que considere pertinente.

Atentamente,



Ing. Pedro Maridueña Borja
ESPECIALISTA DE CONTROL

EXP. 68776

WMV/lis
2007.05.15

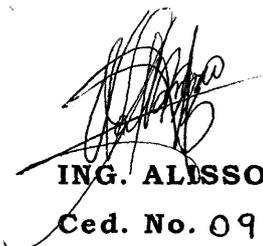
TRAMITE No. 6687

Favor al contestar el presente oficio, mencionar el número del trámite.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


ING. ALISSON VANESSA VALAREZO BELTRÁN

Ced. No. 091542205-9

Cert. Vot. 29-900

JULIAN PEÑA S.A. JUPESA

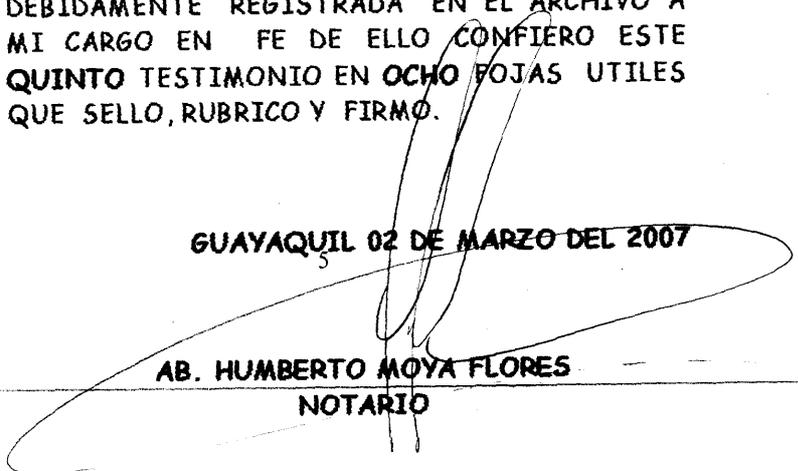
RUC. 0991264787001


AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON

NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTON

SE OTORGO ANTE EL NOTARIO SUPLENTE AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 02 DE MARZO DEL 2007


AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-DIC-0005074** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **02 DE AGOSTO DE 2.007**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA JULIAN PEÑA S.A JUPESA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **23 DE FEBRERO DE 2.007**.

GUAYAQUIL, AGOSTO 06 DEL 2.007

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 40.266
FECHA DE REPERTORIO: 15/Ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha quince de Agosto del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0005074, dictada el 2 de Agosto del 2007, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía JULIAN PEÑA S.A. JUPESA, de fojas 5.950 a 5.965, Registro Mercantil número 422.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 40266



S

REVISADO POR *[Signature]*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Sej lo que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada JULIAN PEÑA S.A. JUPESA, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, con fecha dos de Julio de mil novecientos noventa y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la Resolución número 07-G-DIC-0005074, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha dos de Agosto del año dos mil siete.- Guayaquil, veintiuno de Agosto del año dos mil siete.-


Ab. María E. Dreizama Obando
Tercera Ab. Suplente de Carrizo
Guayaquil



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
SECRETARIA REGIONAL 2

CERTIFICADO 435 - 2007

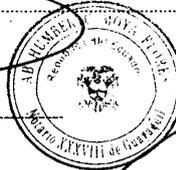
En Guayaquil, a 22 DE ENERO DEL 2007
A pedido de JULIAN PEÑA S.A. JUPESA
PATRONAL No 0991264787001-0001
CERTIFICO que se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones, sien-
do DICIEMBRE-2006 el último mes de ingresos de sus -7-
afiliados. La presente certificación la confiero de conformidad con el in-
forme de los Departamentos, de INSPECCION PATRONAL, FONDOS DE
RESERVA, CARTERA Y COBRANZAS No 171 de 12-ENE-2007

OBSERVACIONES:

de conformidad con el numeral 5 de Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de
Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de ABRIL de 1978, cuya copia precedente
que consta de 1 fojas es igual al documento
que se me exhibe Guayaquil

I. E. S. S.
Dirección Provincial Guayas

Ind. Sara Campi Carpio
Secretaría Dirección Provincial



07 FEB 2007

Abg. Humberto Moya Flores
Notario XXVIII de Guayaquil

MELI

NOTA: El "IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obli-
gaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o
prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones
legales a que hubiere lugar".